

ORDENANZA N° 40/06.-

Crespo - E.Ríos, 31 de Mayo de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 73/05 a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar o vender, mediante la operatoria de Licitación Pública dos inmuebles ubicados en la intersección de calles Güemes y Ramírez, Manzanas N° 91 y N° 92, de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3° de la mencionada Ordenanza, se procedió a designar una Comisión Técnica Evaluadora de las ofertas, mediante Resolución N° 268/06 del 18 de Abril de 2006.-

Que llevada a cabo la Licitación Pública N° 12/06 se presentan dos propuestas que ofrecen la permuta de los inmuebles mencionados, por lotes de mayor superficie ubicados dentro de la planta urbana, pero más alejados del radio céntrico.-

Que una de las ofertas es presentada por la firma "Organización Avanzar SRL" que propone el canje de los dos lotes por un campo de 35.000 m² sobre calle Jorge Heinze, más la Manzana N° 490 completa, con una superficie aproximada de 4.300 m²., ubicada en "Loteo Progreso Crespense", entre las calles Las Toronjas, Los Plátanos, Los Eucaliptos y Los Lapachos, lo que hace una superficie total de 39.300 m² aproximadamente.-

Que la otra oferta es presentada por don Ramón Enrique Gerstner, que propone el canje de los dos lotes por un campo de 53.800 m²., ubicado sobre calle Los Constituyentes.-

Que analizada y estudiada cada oferta en particular, especialmente las características físicas y la proximidad de los servicios de cada fracción, la Comisión Técnica Evaluadora emite un dictamen, concluyendo en que la oferta más conveniente al Municipio es la presentada por don Ramón Enrique Gerstner, en razón de que el lote ofrecido

///

///

es el que mejor características posee para ser destinado a la construcción de mayor número de viviendas y de esta manera contribuir a paliar el gran déficit habitacional que existe en la actualidad. -

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la permuta de los siguientes lotes propiedad del Municipio: 1) Manzana N° 91 de la Planta Urbana, Partida Provincial N° 176.457, Plano de Mensura N° 113.883, Matrícula N° 150.636, compuesto de una superficie de Dos Mil Doscientos Cincuenta metros cuadrados (2.250,00 m²).- 2) Manzana N° 92 de la Planta Urbana, Partida Provincial N° 74.895, Plano de Mensura N° 23.178, Matrícula N° 119.569, compuesto de una superficie de Dos Mil Dieciocho metros cuadrados con Sesenta y dos Decímetros cuadrados (2.018,62 m²), por un campo propiedad de don Ramón Enrique GERSTNER, de 53.800 m² ubicado sobre calle Los Constituyentes, Partida Provincial N° 180.523, Plano de Mensura N° 118.179, Matrícula N° 100.958.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el inmueble adquirido a través de la permuta por parte del Municipio, deberá ser afectado a planes habitacionales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

